



Resolución Directoral

Santa Anita, 03 de Agosto 2011.

VISTO el Memorando Nº 626-OEA-HHV-11, solicitando se deje sin efecto la R.D. Nº 026-DG/HHV-2011, sobre conformación del Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 026-DG/HHV-2011, de fecha 31 de enero del 2011, se conformó el Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, antes de la vigencia de la **Ley Nº 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, y de su Reglamento aprobado por **D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA**, estuvo vigente el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por D.S. Nº 154-2001-EF, de fecha 18 de julio del 2001; dispositivo que en su artículo 121º indicaba las funciones del Comité de Gestión Patrimonial, y en sus artículos 122º, 123º, 124º y 125º, normaba lo referido al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones que debía elaborar cada Entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Derogatoria del vigente Reglamento aprobado por el D.S. Nº 007-2008-VIVIENDA, derogó el D.S. Nº 154-2001-EF, y sus modificatorias; así como dispuso la desactivación del Comité de Gestión Patrimonial, según establece en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, teniendo en cuenta que el vigente Reglamento de la Ley Nº 29151, no hace referencia alguna respecto al funcionamiento del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, ello conlleva a que la Unidad de Control Patrimonial tenga a cargo las acciones referidas a la baja de bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º del acotado reglamento, el cual establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, sean de su responsabilidad;

Que, mediante documento de visto, de fecha 27 de junio de 2011, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita se deje sin efecto la referida R.D. Nº 026-DG/HHV-2011, acorde al Informe Nº 014-2011-OL-HHV, de fecha 11 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Logística;

Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario dejar sin efecto el acto de administración que dispone la conformación del Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán, para cuyo efecto se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la R.D. Nº 026-DG/HHV-2011, de fecha 31 de enero del 2011, que dispuso la conformación del Comité de Altas, Bajas y Venta de Bienes Patrimoniales del Hospital "Hermilio Valdizán", por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Dirección Ejecutiva de Administración queda encargada de disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Hospital "Hermilio Valdizán".

Regístrese y Comuníquese.

Patricia Ríos

Distribución:
OEA
DL
OE
INFORMATICA
INTERESADOS
File RESOLUCIONES